



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Nº DE SOLICITUD : 23AE/1071596

N.I.F. DEL ALUMNO : Y3597809W

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de La Laguna
Facultad de Farmacia (38012502)

Sr/Sra. D/Dña.
TOMMASO ZANETTE

CI Union artistica el cabo 5, 6º- 5
38003, SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE CUANTÍA VARIABLE

Una vez recibidas en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes las solicitudes que se encontraban pendientes de tramitar en las Universidades y las Comunidades Autónomas, le comunico que el importe de la cuantía variable total que le corresponde percibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2023/2024, es el siguiente:

CUANTIA VARIABLE: 1.401,84 €

Dado que mediante resolución anterior le fue concedida de forma anticipada una beca de cuantía variable por importe de 383,24 Euros, la diferencia entre esta cantidad y la cuantía total que le corresponde y que asciende a **1.018,60 Euros**, le será transferida a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
1563	2626	33	3261833960

Es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono

Por consiguiente, la beca que le ha sido concedida para el actual curso 2023/2024, incluye los componentes que se le concedieron y notificaron anteriormente más la cuantía variable que ahora se le comunica, tal y como se relacionan a continuación:

Excelencia Académica entre 8 y 8.49	50,00 Euros
Cuantía variable	1.401,84 Euros
Beca de Matrícula	*

* El importe de la **BECA DE MATRÍCULA** se compensará directamente a las Universidades y cubrirá únicamente los créditos de los que se matricule por primera vez (salvo lo dispuesto en el artículo 14.3.4º de la convocatoria). Asimismo se calculará de acuerdo con las especificaciones establecidas en el artículo 5.

Contra esta resolución podrá Vd. interponer recurso de **reposición** ante la Secretaría de Estado de Educación en el plazo de **un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**. Dicho recurso únicamente podrá presentarse en el registro de la unidad de becas a la que corresponda tramitar su solicitud cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre (1).

Asimismo, la resolución definitiva podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Información de interés:

• (1) Compruebe si estos datos son los de la unidad de becas correspondiente al centro en el que actualmente se encuentra matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso deben presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos que aparecen en esta notificación no son los de la unidad de becas en la que está matriculado/a, podrá buscar los que le corresponden en la siguiente dirección, donde aparecen los datos de contacto de todas las unidades de becas: <https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html>

• Para descargar el modelo de impreso de recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán disponibles una vez que se inicie el plazo de presentación: <https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html>

• Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.

• Si desea información adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en el siguiente Portal web: <https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html>. En este mismo Portal puede consultar la convocatoria de becas, las dudas más frecuentes y otra información de interés.

Nota informativa: Si está interesado/a en solicitar beca para el próximo curso 2024/25, tenga en cuenta que el plazo para solicitarla se abrirá próximamente, previsiblemente en el mes de marzo. Visite el Portal mencionado en el párrafo anterior para obtener toda la información necesaria.

MADRID, 11 de marzo de 2024

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)



N.I.F. DEL ALUMNO: Y3597809W N° DE SOLICITUD: 23AE/1071596

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIDAD DE TRÁMITE:

UNIV. DE LA LAGUNA

Av TRINIDAD (JUNTO T.QUIMICAS) S/N

38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE(SANTA CRUZ DE TENERIFE)



CSV: 723534071162135436768824 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>